INFORME DE EVALUACIÓN N° 11/2020

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Adquisición e Instalación de Muebles y Enseres para la Biblioteca Institucional"***

N° PAC : **387459**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **26 días del mes de noviembre de 2020**, siendo las **08:00** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado ***"Adquisición e Instalación de Muebles y Enseres para la Biblioteca Institucional"*** ID N° **387459** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2020 del 23/11/2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:	Observación
INTELFLY S.A.	Gs. 158.240.000.-	intelflysa@gmail.com	

De conformidad al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30/12/2019 se ha realizado la apertura con un solo oferente en la primera fecha bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo la necesidad de contar con los bienes en cuestión y así también, para lograr una efectiva ejecución, considerando que se trata de una licitación que está financiada el 100% con presupuesto del presente ejercicio fiscal.

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	INTELFLY S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple – Folios 1-3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución*	Cumple – Folio 9
Documentos legales (*) Personas Jurídicas.	**INTELFLY S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar	Cumple –Activo en el SIPE

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Luis Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple – Acta de Asamblea Folios 22-25

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **INTELFLY S.A.** cumple con todos los documentos de carácter sustancial estipulados en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3 – Verificación de visita al sitio de ejecución de contrato

De conformidad al Ar. 53 del Decreto Reglamentario 2992/2019 que establece:
"En los Pliegos de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta;
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como el del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente".

Así también el Art 23 de la Resolución N° 5695/2019 que estipula: ***"Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y responsable de la misma, e indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se admitirá que el oferente declarare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta".***

En el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado ***"ANEXO B"*** en el punto 11, referente a la **Visita al sitio de ejecución del contrato**, la convocante ha establecido la **obligatoriedad** de la visita para la participación en el presente proceso de conformidad a las normativas citadas y especificadas más arriba.

A continuación, se expone el cumplimiento de dicho requerimiento por parte de la empresa oferente participante:

Empresa	Participación	Observación
INTELFLY S.A.	CUMPLE	La empresa ha realizado la visita en fecha 16/11/2020.

4 – Solicitud y Evaluación de Muestras:
De Conformidad a la Carta de Invitación – Anexo B punto 12 establece:

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Cruz Alfredo V.
de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Plazo para presentación de las muestras; El oferente deberá presentar la muestra del ítem 7 en acto de apertura.

.

Condiciones de presentación: La muestra deberá llevar un rótulo que indique **el número de ítem correspondiente y el nombre de la empresa**.

Cantidad de Muestra: 1
El cumplimiento de la empresa con relación al requerimiento se observa en el siguiente cuadro:

Requisito **Anexo B – Punto 12 de la Carta de Invitación**	**INTELFLY S.A.**
El oferente deberá presentar la muestra del ítem 7 en acto de apertura.	**CUMPLE** La empresa ha presentado la muestra del ítem 7 en el acto de apertura conforme obra en la observación en el Acta de Apertura.
La muestra deberá llevar un rótulo que indique el número de ítem correspondiente y el nombre de la empresa. Cantidad de Muestra :1	**CUMPLE** La empresa ha presentado una muestra identificada correctamente.

Criterio de Evaluación y calificación de las muestras

De Conformidad a la Carta de Invitación – Anexo B punto 30 **Evaluación de ofertas, inciso i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras** establece:
El comité de Evaluación verificará que la muestra entregada se ajuste a:
> Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
> Lo declarado en la oferta.
Si de la inspección se comprobare que la muestra no se ajusta a lo requerido, la oferta será rechazada.
Se ha procedido a la evaluación de la muestra presentada por la empresa **INTELFLY S.A.** conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Especificaciones Técnicas	INTELFLY S.A.
7	56101504-003	Silla interlocutora	Silla fija interlocutora en cuatro patas, medida general 0,60m de profundidad x 0,54m de ancho x 0,86m de altura, asientos 0,46m de ancho x 0,42m de profundidad x 0,065m de espesor y respaldero 0,46m de ancho x 0,34m de altura x 0,065m de espesor, con espuma inyectado tapizado en tela color negro. Estructura de metal tubular en acero pintado con pintura epoxi color negro bien reforzado.	La muestra presentada por la empresa cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Ada Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Una vez terminada la evaluación de la muestra, conforme se describe en el cuadro que antecede, atendiendo que la empresa ha ofertado el bien que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto, se prosigue con la evaluación de la empresa **INTELFLY S.A.**

5 - Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, **no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados**; los precios unitarios y total se mantienen sin ninguna alteración conforme al siguiente cuadro conforme al sistema de adjudicación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INTELFLY S.A.	Gs. 158.240.000.-

5.1 Análisis realizado en el marco de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020

Como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, los precios unitarios de todos los ítems de la empresa se encuentran **dentro de los parámetros establecidos por la Resolución** mencionada, por lo que este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios unitarios.

5.2 Margen de Preferencia
No se aplica, atendiendo que la oferta evaluada es única.
Se deja constancia que la empresa ha presentado en el acto de apertura el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 92637(folio 17) correspondiente al ítem 1

5.3 Aplicación de Criterio de desempate
No se aplica, considerando que la oferta evaluada es única.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concernientes a la evaluación de los precios, este comité prosigue la evaluación de la oferta.

6 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de la empresa INTELFLY S.A.

6.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Ada Luz Acosta V.
Dirección de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

INTELFLY S.A.	
CI N°	**Nombre(s) y Apellido(s)**
2.538.822	Nimio Villalba Gauto
2.043.479	Cesar Augusto Riveros Jara

De todas las verificaciones realizadas se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	INTELFLY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple – Folio 20 Vencimiento:14/12/2020
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presentó Certificado N° 92637 correspondiente al ítem 1 – Folio 17
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple – Folio 21 Fecha 07/10/2020
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – Folio 47 Validado (SET)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1621433
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1621433
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1621433
Imagen ilustrativa a color proyectada en formato 3D de los muebles y cortinas ofertados.	Cumple – Folios 15 y 16
Garantía escrita de 2 años.	Cumple – Solicitada por Nota UOC N° 166/2020 en fecha 24/11/2020, la empresa ha remitido en tiempo y forma.
Constancia de Visita.	Cumple – Folio 18

6.1.1 Capacidad Financiera

La empresa Intelfly S.A. es contribuyente de IRACIS General.

Capacidad Financiera	INTELFLY S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017-	Cumple – Folios 26 al

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Alfredo V.
Dirc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

2018-2019 para contribuyente de IRACIS.	40
Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondientes a los ejercicios fiscales 2017- 2018 y 2019.	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 166/2020 en fecha 24/11/2020, la empresa ha remitido en tiempo y forma.
IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General.	No Aplica.
Formulario 106 de los últimos 2017-2018-2019 años para contribuyentes del IRPC.	No Aplica.
Formulario 104 de los últimos 2017-2018-2019 años para contribuyentes de IRP.	No Aplica.

Capacidad Financiera	**INTELFLY S.A.**
Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente.* *Deberá ser igual o mayor que **1**, en promedio, en los últimos tres ejercicios fiscales vencidos.*	Cumple **5,13**
Endeudamiento: *pasivo total / activo total.* *No deberá ser mayor a **0,80**, en promedio, en los últimos tres ejercicios fiscales vencidos.*	Cumple **0,53**
Rentabilidad: (utilidad neta / Capital) x 100, o; (utilidad neta / Patrimonio Neto) x 100, o; (utilidad neta / Activo Total) x 100. El promedio en los últimos tres ejercicios fiscales vencidos no deberá ser negativo.	Cumple 25,66

SITUACIÓN FINANCIERA				
INTELFLY S.A.				
Periodo Fiscal	**2017**	**2018**	**2019**	**Promedio de los 3 periodos**
Ratio de Liquidez:				
Activo corriente	8.323.604.840	7.777.541.196	9.197.436.239	
Pasivo Corriente	1.747.588.914	2.009.734.949	1.362.500.329	
Resultado	4,76	3,87	6,75	5,13
Endeudamiento	2017	2018	2019	
Pasivo Total	5.485.213.224	4.279.112.081	4.937.030.091	
Activo Total	9.251.823.062	8.494.416.531	9.847.434.697	
Resultado	0,59	0,50	0,50	0,53
Rentabilidad	2017	2018	2019	

Lic. Larisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Gamedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Utilidad Neta	746.996.171	428.816.242	656.189.162	
Capital	2.380.000.000	2.380.000.000	2.380.000.000	
Resultado	31,39	18,02	27,57	25,66

6.1.2 Experiencia

Experiencia	INTELFLY S.A.
Copia simple de ***facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida****, dentro de los* ***3 (tres) últimos años (2017-2018-2019),*** *en la provisión* ***de Muebles, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional,*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años 2017, 2018 y 2019.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

La empresa ha presentado en el acto de apertura las siguientes copias de facturaciones:
Folio 41 Periodo Fiscal 2016: Gs. 69.985.000.-
Folios 42 al 43 Periodo Fiscal 2017: Gs. 419.910.000.-
Folio 45 Periodo Fiscal 2018: Gs. 262.040.000.-
Folio 46 Periodo Fiscal 2019: Gs. 259.900.000.-

Conforme a las facturaciones presentadas por la empresa INTELFLY S.A. y analizadas por el Comité, la firma cumple con las exigencias establecidas como requerimiento en el pliego de bases y condiciones, atendiendo que cuenta con los 3 años mínimos requeridos de experiencia. Así también, da cumplimiento en relación con el porcentaje mínimo establecido, atendiendo que las facturaciones presentadas superan ampliamente el 50% del monto total de la oferta que corresponde a la suma de Gs. 158.240.000.-

6.1.3 Capacidad Técnica: No Aplica

6.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por la empresa cumplen con los requerimientos establecidos.

7 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Aida Luz Acosta V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Que, Art. 34° de la Ley 2051/03 estipula inciso c) ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia al artículo 65 de del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo y adjudicar a la empresa INTELFLY SA, según el siguiente detalle:

INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, monto total de Gs. 158.240.000.-

Siendo las 11:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados y firman al pie los miembros del Comité de Evaluación presentes.

Mág. Luisa Natalia Giménez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Escaneado con CamScanner